

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta N°34

Res. N°1

Montevideo, 25 de mayo de 2020

VISTO: el calendario de reinicio de actividades en la Educación Pública y Privada comunicado por el Poder Ejecutivo con el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE).

RESULTANDO: que por el mismo autoriza a los equipos docentes a retomar las actividades presenciales en los centros, con el fin de atender situaciones educativas, en el marco de la emergencia sanitaria, quedando autorizada la convocatoria a estudiantes con el fin de realizar actividades de acompañamiento y tutoría.

CONSIDERANDO: que el mismo contiene un calendario de reinicio progresivo de las actividades presenciales discriminado en tres etapas, los días 1°, 15 y 29 de junio de 2020.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Disponer el reinicio de las actividades educativas presenciales para niñas y niños en escuelas públicas y privadas de todo el país, de acuerdo al siguiente detalle:

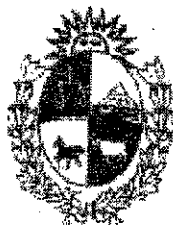
- Educación Inicial: - 15 de junio de 2020 - todas las instituciones en todo el país.

- Educación Especial: - 1° de junio de 2020 - todas las escuelas del interior del país

- 15 de junio de 2020 - escuelas del área metropolitana.

- Educación Rural: 1° de junio de 2020 - todas las escuelas del departamento de Canelones.

- Educación Común: - 1° de junio de 2020 - escuelas A.Pr.En.D.E.R. y de Tiempo Completo del interior del país.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

- 15 de junio de 2020 - escuelas urbanas comunes, de Práctica, Tiempo Extendido del interior del país.

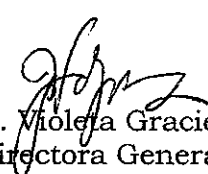
- 15 de junio de 2020 - escuelas A.Pr.En.D.E.R. y de Tiempo Completo de Montevideo y Área Metropolitana.

• 29 de junio de 2020 todo el resto de las instituciones de Educación Pública y Privada.

• Se considerará Área Metropolitana (Montevideo, Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).

2°.- Difundir por Comunicado, incluir en la página web y pase a la Inspección Técnica a sus efectos.


Dra. María Laura Dalgalarondo
Prosecretaria


Dra. Mtra. Violeta Graciela Fabeyro
Directora General